INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017
"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES". ID. Nº 320.100.

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota D.A. N° 1032 de fecha 14/11/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la Contratación del Servicio de Desagote y Limpieza de las cámaras y pozos ciegos de la Penitenciaria Regional de Emboscada y el Penal Padre Juan Antonio de la Vega dependientes de este Ministerio.
- Nota UOC N° 1450 de fecha 15/12/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Nota UOC N° 1452 de fecha 15/12/16 por la cual se justifica la modalidad de Contrato Abierto y el Abastecimiento Simultaneo.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas.
- Acta de Apertura de fecha 27/12/16.
- Ofertas presentadas por los oferentes: FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo y COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ).

Se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 27 de diciembre de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, la cual forma parte del presente informe.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
: FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, y amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se aceptan la oferta presentada, por las firmas: FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo y COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ).

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ).	9.425.000.-
FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo	11.100.000.-

Lic. Alberto Mendieta Irala,
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación por el total y a través del sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Art. 35 Decreto Reglamentario N° 21.909).

La adjudicación será a la oferta de menor precio y hasta completar la cantidad de proveedores requeridos, siempre que los demás oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido en el cuadro siguiente:

PROVEEDORES	1° LUGAR	2° LUGAR
2	55%	45%

Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.

En este proceso se cuenta con dos oferentes por los cual se selecciona a ambas ofertas, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

En ese sentido, por Nota CEO N° 1 de fecha 6 de enero de 2016, se ha solicitado a la firma FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo, el siguiente documento:

- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas conformidad de prestación de servicio de servicios fúnebres, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2013 2014 y 2015), tanto a sectores privados como públicos.
- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), su no presentación no significa descalificación.
- Composición de precio del Item N° 4.

Por Nota CEO N° 2 de fecha 6 de enero de 2016, se ha solicitado a la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., el siguiente documento:

- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), su no presentación no significa descalificación.

Otorgándoles el plazo hasta el día 9 de enero de 2017.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

La firma FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo ha remitido documentaciones dentro del plazo otorgado las que serán analizadas en la tapa de evaluación correspondiente.

La firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. no ha remitido el documento solicitado, el certificado de origen nacional.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- El Comité de Evaluación se ajustará a lo establecido en la Resolución N° 849/15, realizando los siguientes procedimientos:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se instruye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

En el informe se observa que existen registros sobre la Sra. Myriam Mercedes García Giménez en MSPBS siendo su último registro en el año2010, sobre le Sr. Luis Martín Cuenca Legal en el MAG jubilado en el año 2014, no existen registros con fechas actuales.

Las firmas FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo y COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ) no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley.

Se deja constancia que la empresa FUNERARIA JERUSALEN de Hermelinda Genara Carvallo no presentado el Certificado de Cumplimiento tributario, por lo cual se considera que la misma no está al día con sus obligaciones tributarias, por lo cual se rechaza la oferta presenta por la misma.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo

Los precios ofertados la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. se encuentran dentro de los rangos establecidos en el PBC.

Experiencia: El Oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

conformidad de prestación de servicio de Servicios Fúnebres, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo del llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas por prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ) cumple.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20% (veinte por ciento)

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (uno) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

No se aplico el margen pues ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se ha registrado empate entre las ofertas.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c· de la Ley Nº 2051/2003 que señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34, Inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES",** a la firma **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ)** según el siguiente detalle:

OFERENTE	PORCENTAJE ADJUDICADO
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ).	100%.-

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. (JARDIN DE LA PAZ).	Mínimo: 50.000.000.- Máximo: 100.000.000.-

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"

Anexo N° 1

						JARDIN DE LA PAZ	JERUSALEN
ÍTEM *	CÓDIGO DE CATALOGO *	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO *	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD*	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) **	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) **
1	83102001-001	SERVICIOS FÚNEBRES	UNIDAD	1	EVENTO	3.220.000	4.300.000
2	56111904-001	ATAÚD	UNIDAD	1	EVENTO	2.600.000	2.900.000
3	56111904-001	ATAÚD	UNIDAD	1	EVENTO	2.870.000	3.400.000
4	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	UNIDAD	1	EVENTO	735.000	500.000
					PRECIO TOTAL	**9.425.000**	**11.100.000**

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia